

ante

El Secret.

Secretaría de Estado

Ministerio de Justicia

Sesion del 19 de Setiembre

Se abrió con los H. H. C. Presidentes, Viaguera
 presidente, Rodriguez Torra, Benet, Ferrer, el Sr. de
 Camps, Gomez de la Jona, Ferrer, Arista, Arivala,
 Sanchez Rubio, Lora, Carrion, Valverde, Garayoa
 y Lanas; y despues de aprobada el acta de la Se-
 sion anterior, el H. C. Presidente nombro a los
 H. H. Gomez de la Jona, Lora y Arivala para
 q. formulen la contestacion que debe darse a la
 nota de la Presidencia de J. C. la Corte Super-
 ior, concurida a presentar el proyecto de codifi-
 cacion civil q. ha trabajado en virtud de la
 disposicion legislativa de 26 de Octubre de 1833.
 La comision de calificaciones presento sus repor-
 tes sobre los asuntos de algunos honrables Se-
 nadores, y como no estuviesen sus votos por la ma-
 yoria de dichas comision, se suspendio su lectu-
 ra y se remanen hasta q. se llene este requisito. Le-
 gó una lista propuesta de una solicitud en el H. C.
 con una pida licencia p. elijan de comision a los
 Senadores por seis dias, y pida a la H. C. comision
 de peticiones; y se leyó un proyecto sobre el mo-
 do de conservar la memoria de los acontecimien-
 tos politicos y naturales notables q. tengan lugar
 en la Repub. ca. en terrenos de indios habidos que



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CIN-
CUENTA Y CINCO, Y CINCUENTA Y SEIS

dado pendiente en la anterior legislatura. El Sr. D. Juan
 Llanusa, por el presente entonces, y hallándose ocupado de
 un proyecto reformatorio de la ley de elecciones políticas,
 acordó mejor conseguir en esta las disposiciones conteni-
 das en aquél, poniendo como una de las obligaciones
 de los Concejales municipales, las de llevar un libro en el
 se tome razón de los acontecimientos cuya memoria sea
 digna de conservarse y de llevar un libro en los contratos
 respectivos; y la Srta. D.ª María de los Angeles, a pesar
 de q. el Sr. Llanusa fue de opinión de q. la formación del
 mencionado libro de memorias debía ponerse a cargo, no
 de los Concejales municipales, sino de la Junta de Gobier-
 no de la Universidad o de otra autoridad encargada de
 la instrucción pública. Surgió, en consecuencia el pro-
 yecto referido, el Sr. D. Rodríguez Juan pidió q. seiera
 en primera discusión la codificación civil, para q. se
 siguiera la aceptación q. tuviera en la Srta. Cámara
 Judicial con arreglo a las observaciones de la comi-
 sión de legislación q. preside y a cuyo examen está
 sometido este proyecto; mas algunos Sr. D. Senadores
 se opusieron a esta solicitud, con el objeto de conservar
 el orden establecido de vez primero el parecer de las
 comisiones para discutir los asuntos q. se les encargan.
 En este estado, el Sr. D. Llanusa, previa la lectura de
 la ley sobre codificación, hizo ver q. no se había he-
 cho los requisitos prevenidos en ella, pues q. no se
 había remitido los reparos hechos por el Consejo de
 Gobierno, ni estos habían sido publicados por el

impresiones para publicar la censura pública co-
mo la ley dispone, y por otra parte la Corte Super-
ma no habia presentado sus trabajos sobre el có-
digo militar, y q. era necesario escribir de ella un
nuevo racion sobre este particular. El Sr. Bustaman-
te se expresó en el sentido de q. debia pedirse al
presidente del Consejo de Gobierno la remision de
los reparos q. se hubiesen hecho al proyecto, repa-
ros q. segun se expresó el Sr. Gomez de la Torre
debian ser remitidos no á la Cámara, sino á la
Corte Suprema como previene la ley del caso.
El Sr. Guerrero dijo entonces, q. es ya imposible
llenar todos los requisitos de la ley, pues que no
hay tiempo para q. las observaciones del Conae-
jo de Gobierno sean remitidas al juicio de la Con-
ta Suprema, y luego publicadas toda p. la impres-
ta para q. visto el criterio público, la presunta
prolatura discuta y apruebe el proyecto: que las
Cámaras legislativas tienen el derecho de dar las
leyes que crean convenientes, y q. por lo mismo pue-
dan discutir el código, aunque no se haya llenado
el efecto de las disposiciones de la ley de codifica-
cion, tanto mas, cuanto que, si para cumplir es-
sas disposiciones se dificultaba el examen y aprobacion
del código para la legislatura venidera, se infringia
por otra parte la ley que ordena que sea sometido
á la presente. El Sr. Gomez de la Torre man-
ifestó tambien el derecho q. tiene el Congreso
para legislar sobre cualquier objeto sus sujetos,
se á requisitos como los contenidos en la ley de
codificacion, y el Sr. Sanchez Rubio observó q.
la Sr. Cámara no debia fijarse en minucias

6

dadas vacas de importancia, comparadas con la urgente e imperiosa necesidad de un cuerpo de leyes que ponga término á la espantosa confusión que reina en la legislación vigente. Terminada la discusión, se dispuso q. la Presidencia de la R. C. para pasar una nota á la del Consejo de Gobierno pidiendo una razón de los trabajos que este último ha encargado á sus miembros hecho en el código civil, y que la misma sea nombrada para formular la contestación que debe darse á la Corte Suprema, pidiendo en ella una relación de lo que se hubiese hecho sobre la formación del código militar. Con lo q. se levantó la Sesión.

El Presidente
Vicente Guerrero

El Secret.
Modesto Espinosa

Sesión del 20 de Setiembre.

Abierta con la R. C. Presidente, Vicepresidente, Joviano de la Torre, Sánchez Rubio, Carrion, Miral, Casas, Land, Prada, Viteri, el Sr. Propio, Valverde, Garayosa, Canota, Salgado y Pedraza Saca, se leyó y aprobó el acta de la sesión precedente, y la primera comisión de peticiones presentó el siguiente informe que fué aprobado: El Sr. Secretario de la Comisión de peticiones en vista de lo que os ha dirigido el Sr. Don Sebastián Carrion, pidiendo se le permita pasar á trasladar un brevísimo informe